CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS)

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

TÍTULO: Evaluación y Diagnóstico, Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la refuncionalización y puesta en valor del Laboratorio del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - INER "Dr. E. Coni"

Nota: El presente acuerdo se encuentra compuesto por quince (15) hojas entre carátula, cuerpo del convenio y anexo técnico, escritas en una sola carilla, sin enmiendas ni raspaduras, todas inicialadas por las partes en su margen.

Año 2021

C O M P A R E C E N

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, en adelante **"UNL**", con domicilio legal en Boulevard Pellegrini Nº 2750 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, constituyendo domicilio electrónico en el siguiente correo: rector@unl.edu.ar, representada en este acto por su Rector, **Dr. Enrique Mammarella, DNI N° 16.573.392,** y asistido por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, **Esp. Arq. Sergio COSENTINO**, **DNI N° 17.621.535**, con domicilio legal en Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en adelante la **"FADU-UNL".**

Por la otra parte, la **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "Dr. Carlos G. Malbrán"**, en adelante **"ANLIS"**, con domicilio en la Avenida Vélez Sarsfield 563, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"ANLIS"**, representada por su Titular, Magister Pascual Armando Fidelio (DNI 16.515.468) conforme Decreto N° 336 /2020, constituyendo domicilio electrónico en el siguiente correo: pfidelio@anlis.gob.ar

Las PARTES acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

C L Á U S U L A S

1°.- <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>

El objeto del presente convenio es, por parte de la UNL, el desarrollo de una Evaluación y Diagnóstico del estado de situación actual, y la elaboración de Ante Proyecto y Proyecto Ejecutivo del laboratorio, que contemple las tareas necesarias para la re - adecuación funcional y puesta

en valor de los laboratorios existentes del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - INER "Dr. E. Coni", de la Ciudad de Santa Fe, dependiente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), acorde a lo estipulado en el ANEXO I del presente convenio.

2°.- <u>ACEPTACIÓN Y UNIDAD DE COORDINACIÓN</u>

La UNIVERSIDAD acepta realizar este proyecto y se obliga a dar cumplimiento al objeto especificado en la cláusula primera, y las disposiciones del Anexo I, que integra el convenio.

A los efectos de la ejecución del presente Convenio Específico, las partes acuerdan en crear una Unidad de Coordinación conformada del siguiente modo:
Por la UNL, la Arq. Sofía Feigielson
Por la ANLIS, el Arq. Fabián Pignatelli.

Esta Unidad de Coordinación tendrá la responsabilidad de supervisar y coordinar las tareas inherentes a su ejecución y será responsable por la aprobación de los trabajos realizados y entregados a la ANLIS por la UNL. La mencionada aprobación se materializará a través de la emisión de las respectivas ACTAS sobre los informes de avance y/o cualquier documentación detallada en Anexo I del presente convenio, entregados por la UNL. Dichas Actas deberán ser suscriptas de conformidad por todos sus miembros. En caso de que uno de los integrantes de la Unidad tuvieran objeciones que realizar sobre los productos elaborados por el equipo de trabajo que llevará a cabo las tareas en cumplimiento del objeto del presente, esta Unidad de Coordinación deberá emitir el ACTA correspondiente, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días corridos contados a partir de su efectiva recepción, que contenga una fundada y

detallada descripción de las observaciones realizadas y comunicarla fehacientemente a la UNL y a la ANLIS. En este caso la UNL tendrá un plazo de hasta SIETE (7) días corridos para responder a dichas observaciones y reelaborar o en su caso ratificar el contenido del producto entregado, fundamentando adecuadamente su respuesta.

3°.- DURACIÓN

La duración prevista para la ejecución del presente Convenio Específico es de sesenta (60) días hábiles, a partir de la firma del presente. En caso que sea necesario estipular un plazo mayor, deberá ser solicitado formalmente, mediante nota debidamente fundada, a las autoridades de la ANLIS por los integrantes de la Unidad de Coordinación, creada en la cláusula SEGUNDA del presente, con una antelación no menor a los TREINTA (30) días corridos a su vencimiento. Las autoridades de la ANLIS deberán comunicar su resolución a la mencionada Unidad de Coordinación en un plazo no mayor a los SIETE (7) días corridos. En caso de no ser aceptada la extensión de los plazos solicitados, y comunicada formalmente dicha negatoria a la mencionada Unidad de Coordinación en los plazos previstos, se procederá a la rescisión del presente Convenio, en los términos previstos en la cláusula OCTAVA.

4°.- CONDICIONES ECONÓMICAS

La UNL percibirá en concepto de contraprestación por la ejecución de las tareas acordadas y que resulten necesarias para cumplir con el presente Convenio la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($2.895.000,00-), por todo concepto.

ANLIS abonará a la UNL los pagos detallados una vez que la Primera reciba de la Segunda las correspondientes facturas, los informes de avance y las

respectivas ACTAS de la Unidad de Coordinación por la que se exprese su conformidad con la documentación entregada por la UNL en cumplimiento de cada una de las entregas pactadas.
La forma de pago de la contraprestación establecida por las tareas encomendadas será la siguiente:

- 1er Desembolso: A la firma del presente documento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del importe establecido en el Artículo 4°, en concepto de las tareas correspondientes a la Etapa I, Inciso 6 del Anexo I.
- 2do Desembolso: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del importe establecido en el Artículo 4°, contra entrega de la documentación correspondiente a la Etapa II, Incisos 6 y 7 del Anexo I.
- 3er Desembolso: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe establecido en el Artículo 4°, contra entrega de la documentación correspondiente a la Etapa III, Incisos 6 y 7 del Anexo I.

Los aportes en dinero a que se compromete ANLIS, deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral, en cheque a nombre de la UNIVERSIDAD y/o transferencia electrónica, previa facturación por parte la Unidad Académica y en el tiempo y forma establecido en esta cláusula. Para el caso de ingresarse el pago mediante transferencia bancaria deberá hacerse a:

Banco: CREDICOOP
Sucursal (Nº y denominación): 340 Santa Fe
Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 597150/8
CBU: 19103406-55034059715082
Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Número de CUIT: 30-54667055-0

Una vez realizada la operación, ANLIS deberá remitir copia del comprobante de transacción vía el siguiente e-mail: extension@fadu.unl.edu.ar y a cetricontratos@unl.edu.ar , a los fines de informar el pago, para que se proceda a imputarlo a las facturas correspondientes.

5°.- PROPIEDAD Y USO DE LOS RESULTADOS

Los derechos sobre los resultados generados en cumplimiento del objeto del presente, serán de exclusiva propiedad de la ANLIS, hasta que ésta lo decida y lo comunique formalmente a la UNL, en cuyo caso serán de propiedad conjunta. En este caso cualquiera de las partes podrá indistintamente publicar el resultado de los trabajos realizados con fines de difusión y/o docencia, con la obligación de consignar la identidad de los autores y los organismos responsables de su ejecución. En caso de realizarse tareas de documentación gráfica o fílmica de los trabajos realizados, quedarán sujetas a idénticos criterios.

6°.- USO DE LOGOS Y MARCAS

ANLIS en ningún caso podrá utilizar las marcas, logotipos o isologotipos registrados y/o utilizados por la UNIVERSIDAD con fines publicitarios.
En caso de que considere hacer referencia a la UNIVERSIDAD, con fines publicitarios o de promoción destinada al consumidor, deberán tener la conformidad expresa y por escrito de esta a través del CETRI – Litoral, determinándose en dicha oportunidad las condiciones de uso de la imagen y su valoración económica.

7°.- <u>RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL USO DE LOS RESULTADOS. INDEMNIDAD</u>.

La UNIVERSIDAD no asume ninguna responsabilidad frente a terceros, no ofrece ningún tipo de garantía, y es totalmente ajena a litigios derivados del posterior uso y publicación de los resultados obtenidos en el marco de las actividades previstas, comprometiéndose ANLIS a mantener indemne a la UNIVERSIDAD de posibles reclamos, litigios, o demandas derivadas de su uso y publicación.

Cada Parte se obliga a mantener indemne a la otra, frente a terceros por todo reclamo, demanda, sentencia, costos y costas, pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de un acto negligente y/o incumplimiento propio y/o de sus empleados y/o personas que bajo su cargo participen del objeto del presente contrato.

8°.- <u>MODIFICACIÓN Y RESOLUCION DEL CONVENIO</u>

Las modificaciones al presente, se instrumentarán a través de Actas Complementarias suscriptas y aprobadas por las partes, excepto en el caso de la modificación de los plazos de ejecución cuyo procedimiento se describe en la cláusula TERCERA del presente.
Podrá ser rescindido en los siguientes casos:
Por la ANLIS:

- **a)** Por considerar innecesaria su prosecución.
- **b)** Previa comunicación fundada a la UNL, por considerar insatisfactorio el resultado de las tareas realizadas por la UNL.
- **c)** Por incumplimiento de la UNL de las obligaciones a su cargo.

Por la UNL:

- **a)** Por probada falta de cooperación y cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ANLIS.

b) Por falta de pago por parte de la ANLIS, conforme a la normativa legal vigente en la materia que rige las relaciones entre los Organismos del Estado Nacional y sus proveedores, que la UNL declara en este acto conocer y aceptar.

9°.- NOTIFICACIONES

Las partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento en relación al presente Contrato, deberá efectuarse por carta o de manera electrónica, señalando respectivamente como domicilio, a tales efectos, las direcciones que seguidamente se especifican:

Por ANLIS
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán"
Unidad Ejecutora del Plan estratégico Integral de ANLIS-Malbrán
Lic. Valeria Scuffi
Avenida Vélez Sarsfield 563
C1282AFF, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo electrónico: vscuffi@anlis.gob.ar

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL:
Universidad Nacional del Litoral
CETRI-Litoral (Sec. de Vinculación y Transferencia Tecnológica)
Ing. Christián Nemichenitzer
Pasaje Martinez N° 2626.-
3.000 Santa Fe, ARGENTINA
Correo electrónico: cetricontratos@unl.edu.ar

10°.- DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes declaran tener capacidad para contratar, fijan a todo efecto sus domicilios en los descriptos en el encabezado del presente y en caso de existir conflictos entre ambos, serán salvados de manera amistosa.
En caso de fracasar dicha instancia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondan.

11°.- FORMALIZACIÓN

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio Específico en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los _____ días del mes de _____ del año 2021.----------

_____	_____
Mgter. Pascual Armando FIDELIO	Dr. Enrique MAMMARELLA
Titular ANLIS	Rector UNL

ANEXO I

ANEXO TÉCNICO: DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1.- TÍTULO DEL PROYECTO

Evaluación y Diagnóstico, Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la refuncionalización y puesta en valor del Laboratorio del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - INER "Dr. E. Coni"

2.- MOTIVO Y FINALIDAD

El motivo del presente Convenio es la realización, por parte de un equipo de especialistas de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UNL (FADU-UNL), del Proyecto y la documentación licitatoria para la re - adecuación funcional y puesta en valor del laboratorio existente del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - INER "Dr. E. Coni", de la Ciudad de Santa Fe, dependiente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS).

3.- OBJETIVO

El objetivo general por parte de la FADU-UNL a la ANLIS, es la realización de una evaluación y diagnóstico del edificio actual en el que desarrolla sus actividades el Laboratorio del INER y la posterior entrega de una propuesta proyectual a nivel de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo, con su debida fundamentación, para su adecuación de acuerdo a las actuales necesidades según lo requerido por las autoridades del INER.
Este Anteproyecto será utilizado por la Unidad Ejecutora dispuesta por ANLIS a efecto de ser presentados ante distintos organismos de financiamiento, con

el objetivo de conseguir fondos para profundizar estos estudios iniciales y concretar las obras que mejoren las capacidades instaladas del Laboratorio del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - INER "Dr. E. Coni", de la Ciudad de Santa Fe.

4.- EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de Trabajo de FADU-UNL estará integrado por Docentes con experticia en la temática y antecedentes en la producción de Legajos de Obra con alcance de Proyecto Ejecutivo, quienes tendrán a su cargo la elaboración y directa supervisión del conjunto de elementos gráficos y escritos con definición precisa del carácter y finalidad de cada instancia, estableciendo clase, calidad, forma, y dimensiones de todos sus elementos constitutivos.

El Esp. Arq. Sergio Cosentino, en su carácter de Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, adoptará las disposiciones orientadas a reglar las actividades "científico-académicas" relacionadas con la realización del trabajo. No obstante, estas actividades son ajenas al objeto del presente contrato.

Personal designado por FADU-UNL:
Equipo de trabajo de campo y gabinete:
Profesionales Responsables de las tareas:
Esp. Arq. Rodolfo Bellot
Arq. Lucas Condal
Ms. Arq. Alejandro Rodríguez

5.- PLAN DE TAREAS Y COMPONENTES DEL TRABAJO

Son las acciones que deben ser realizadas por los consultores, encuadradas en cada componente, para lograr los productos esperados.

El servicio consta de dos instancias metodológicas:

Componente 1: Evaluación y Diagnóstico

Trabajo de campo de relevamiento del sector de intervención y de la documentación técnica existente para la elaboración de la Evaluación y Diagnóstico.

Tareas y documentación constitutiva.

1. Relevamiento edilicio.
2. Relevamiento de requisitos y necesidades.
3. Relevamiento de instalaciones existentes.
4. Evaluación de factibilidad de aprovechamiento de instalaciones existentes.
5. Especificación de superficies y funciones.
6. Análisis de patologías edilicias y planteo de soluciones.

Componente 2: Anteproyecto.

Elaboración del Anteproyecto general y su documentación; validación y conformidad de parte de “ANLIS” para iniciar el desarrollo ejecutivo.

Tareas y documentación constitutiva.

1. Organización funcional y balance de superficies.
2. Plantas de arquitectura; cortes y vistas necesarios para comunicación de la propuesta. Escala 1:100
3. Imágenes interiores y exteriores para visualización de la propuesta.
4. Carpeta de presentación de la propuesta, para gestiones posteriores por parte de “ANLIS”.

Componente 3: Proyecto Ejecutivo y Legajo licitatorio.

Desarrollo de la documentación ejecutiva necesaria para iniciar el proceso de licitación y ejecución de la obra, con posterioridad y en conformidad con la aprobación del Componente 2: Anteproyecto.

Tareas y documentación constitutiva.

1. Planta de conjunto: circulaciones, accesos e interacciones con el entorno inmediato.
2. Detalle de tareas previas, si fueran necesarias: demoliciones, retiros, adintelamientos.
3. Plantas, cortes y vistas de arquitectura en escala conveniente, acotadas, amobladas, y con detalle de tareas a realizar en cada sector.
4. Tareas y detalles de las estructuras resistentes, en caso de ser necesario.
5. Proyecto y cálculo de iluminación natural y artificial; condiciones de aprovechamiento y control.
6. Instalaciones eléctricas de baja tensión: SAI – Generación alternativa; orden de encendido de las luminarias; instalaciones para los sistemas de gestión y control: Inmótica; instalaciones de comunicaciones (trazado de canalizaciones); instalaciones de alarmas técnicas (detección de humo, CO2) e intrusión; control de acceso; instalaciones de circuito cerrado de televisión (CCTV).
7. Instalaciones de acondicionamiento ambiental (HVAC).
8. Instalaciones de extinción de incendio.
9. Instalación de provisión de agua fría y caliente.
10. Instalación de desagües pluviales y cloacales, primarios, secundarios y ventilaciones.
11. Planos y detalles constructivos relevantes y necesarios: pisos, cielorrasos, encuentros y juntas constructivas, etc.
12. Planos y detalles de aberturas interiores y exteriores.
13. Memoria descriptiva y técnico - constructiva.
14. Cómputo y Presupuesto Oficial.
15. Plan de Trabajos y Curva de Inversión.
16. Análisis de precios, coeficiente resumen (k), factores de redeterminación de precios (FR), en caso de ser necesario.

17. Pliego Especificaciones Técnicas Generales (Documento a proveer por ANLIS)
18. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
19. Pliego de Bases y Condiciones generales (Documento a proveer por ANLIS)
20. Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
21. Respuesta a una (1) ronda de consultas de posibles oferentes durante el proceso licitatorio.

6.- CRONOGRAMA DE TAREAS

Etapa I: Acuerdo de los objetivos generales que orientan el anexo técnico (en curso desde el primer contacto establecido formalmente entre ANLIS y FADU-UNL en el mes de junio de 2021).

Etapa II: Desarrollo de las Etapas de Análisis y Diagnóstico y Anteproyecto (Componentes 1 y 2).

Etapa III: Desarrollo de Proyecto Ejecutivo y Pliego Licitatorio para refuncionalización y puesta en valor Laboratorio del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias - INER "Dr. E. Coni".

Total de tareas en días: 60 días hábiles, a partir de la fecha de inicio del servicio.

7.- DOCUMENTACION A ENTREGAR

Se realizarán dos (2) entregas de documentación, sucesivas y complementarias entre sí, según el siguiente detalle:

Entrega 1: Informe de la etapa de evaluación y diagnóstico, dando cuenta de la condición actual y de las soluciones propuestas, en orden funcional,

estructural y constructivo; y carpeta de presentación del Anteproyecto. (Componentes 1 y 2)

Entrega 2: Proyecto Ejecutivo y Pliego licitatorio, con todos los elementos constitutivos descriptos previamente (Componente 3).